



Acta No. 068

1 **TRANSCRIPCIÓN MAGNETOFÓNICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE** 2 **CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 28 DE JULIO DE 2024.**

3 En la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha,
4 a los veinte y ocho días del mes de julio del año dos mil veinte y cuatro, siendo las diecisiete
5 horas, se da inicio a la presente sesión extraordinaria del Legislativo del Gobierno Autónomo
6 Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, presidida por el doctor,
7 Freddy Roberth Arrobo Arrobo, en su calidad de Alcalde; actúa como Secretario General, el
8 Ab. José Benito Castillo Rodríguez;

9 **El señor Alcalde:** Da la bienvenida a los presentes y dispone que por Secretaría se dé lectura a
10 la convocatoria;

11 **El Secretario General:** Buenas tardes con todos los presentes, me permito leer la convocatoria
12 remitida mediante Circular Nro. GADMPVM-SEG-2024-0022-C de fecha 26 de julio de 2024,
13 que dice lo siguiente:

14 “Por disposición del señor Alcalde, Freddy Roberth Arrobo Arrobo, acorde lo disponen los
15 artículos 60 literal c) y 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y
16 Descentralización, COOTAD, y el artículo 48 de la Ordenanza de organización y
17 funcionamiento del Concejo Municipal de Pedro Vicente Maldonado, me permito convocar a
18 sesión extraordinaria de Concejo Municipal, para el día **domingo 28 de julio de 2024, a partir**
19 **de las 17h00**, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, con la finalidad de tratar el siguiente
20 orden del día:

21 **1.-** Constatación del quórum.

22 **2.-** Instalación de la sesión por parte del Señor Alcalde.

23 **3.-** Aprobación del Acta No. 67 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Pedro
24 Vicente Maldonado, celebrada el día jueves 11 de julio de 2024.

25 **4.-** Primer debate del Proyecto de reforma a la Ordenanza que regula la remisión del 100% de
26 intereses, multas y recargos derivados de tributos municipales, cuya administración y
27 recaudación corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro
28 Vicente Maldonado, sus empresas públicas y entidades adscritas. Nro. 03-2024.

29 **5.-** Clausura de la Sesión.”

30 **El señor Alcalde:** Gracias señor secretario. Por favor el punto número uno del orden del día;

31 **El Secretario General: PRIMER PUNTO.-** “1.- Constatación de Quórum”.

32 **El señor Alcalde:** Proceda a constatar el quórum señor secretario;

33 **El secretario General:** Procedo a constatar el quórum señor alcalde;

- 34 ▪ Concejala Leticia Bermúdez Moreira, **presente;**
- 35 ▪ Concejala Mónica González Jungal, **presente;**
- 36 ▪ Vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor, **presente;**
- 37 ▪ Concejal Ronal Montenegro Lozada, **presente;**
- 38 ▪ Concejala Paulina Rojas Rosero, **presente;**



Acta No. 068

- 1 ▪ Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **presente.**
2 Constatado el quórum señor alcalde, encontrándose los seis (6) miembros del Concejo
3 Municipal presentes; existiendo el quórum de Ley.
4 **El señor Alcalde:** Señor secretario siguiente punto del orden del día;
5 **El Secretario General: SEGUNDO PUNTO.-** “2.- *Instalación de la sesión por parte del señor*
6 *Alcalde.*”
7 **El señor Alcalde:** Agradecerles a los señores concejales por su asistencia puntual, se ha
8 realizado esta convocatoria a sesión extraordinaria de manera urgente para tratar el orden del
9 día previsto para hoy, esperando que abordemos todos los puntos de la convocatoria, con
10 muchísima responsabilidad como nos caracteriza, y que esto sea en beneficio de los pedro
11 vicentinos. Con estas palabras, dejo instalar la sesión, y siguiente punto del orden del día;
12 **El Secretario General: TERCER PUNTO.-** “3.- *Aprobación del Acta No. 67 de la sesión*
13 *ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, celebrada el día jueves*
14 *11 de julio de 2024*”;
15 **El señor Alcalde:** Señores concejales, está en nuestro conocimiento y se ha hecho llegar con la
16 anticipación del tiempo correspondiente el Acta No. 67 correspondiente a la sesión ordinaria
17 del Concejo Municipal del 11 de julio del presente año. Por favor, sírvanse revisar para ver si
18 hacemos algunos cambios o procedemos a aprobarlo. Tienen la palabra los señores concejales;
19 **La vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor:** Señor alcalde, compañeros y compañeras
20 concejales, señor procurador síndico, secretario general y todas las personas que nos acompañan
21 esta tarde, muy buenas tardes. Por mocionar que se apruebe el Acta No. 67 de la sesión ordinaria
22 del Concejo Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, celebrada el día jueves 11 de julio
23 de 2024;
24 **La concejala Leticia Bermúdez Moreira:** Buenas tardes con todos los presentes. Señor alcalde
25 para apoyar la moción de la vicealcaldesa Katherine Jiménez;
26 **El señor Alcalde:** Señor secretario sírvase tomar votación;
27 **El Secretario General:** Procedo a tomar votación señor alcalde;
28 - Concejala Leticia Bermúdez Moreira, **a favor;**
29 - Concejala Mónica González Jungal, **a favor;**
30 - Vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor, **proponente y a favor;**
31 - Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor;**
32 - Concejala Paulina Rojas Rosero, **a favor;**
33 - Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor;**
34 Se contabilizan seis (6) votos a favor;
35 **RESOLUCIÓN NRO. 125-SG-GADMPVM-2024.- POR UNANIMIDAD DEL PLENO**
36 **DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**
37 **MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EL ACTA NRO. 67 DE LA SESIÓN**



Acta No. 068

1 **ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**
2 **MALDONADO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 11 DE JULIO DE 2024;**

3 **El señor Alcalde:** Señor secretario, siguiente punto del orden del día.

4 **El Secretario General: CUARTO PUNTO.-** “4.- *Primer debate del Proyecto de reforma a la*
5 *Ordenanza que regula la remisión del 100% de intereses, multas y recargos derivados de*
6 *tributos municipales, cuya administración y recaudación corresponde al Gobierno Autónomo*
7 *Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, sus empresas públicas y*
8 *entidades adscritas. Nro. 03-2024”;*

9 **El señor Alcalde:** Para tratar este punto del orden del día quiero darle la palabra al procurador
10 síndico, en vista de que tenemos algunos aspectos importantes que reformar, a fin de que antes
11 de que venza el plazo para la remisión de intereses, se pueda tener la ordenanza como
12 corresponde, y evitarnos problemas posteriores. Señor procurador síndico proceda a explicarnos
13 el presente proyecto de reforma a la Ordenanza No. 03-2024;

14 **El procurador síndico, Ab. Mauricio Vera Ayora:** Señor alcalde, señores concejales,
15 compañeros directores y funcionarios de esta institución municipal que nos acompañan muy
16 buenas tardes. En efecto, señor alcalde, ante un memorándum emitido por la compañera tesorera
17 de esta institución y que fue dirigido también a su autoridad a través de otro memorándum
18 suscrito por el director financiero aquí presente, se hizo conocer a su autoridad una imprecisión
19 en la Ordenanza No. 03-2024, cuyo objeto es la remisión de intereses, multas y recargos, tanto
20 de la institución como de las entidades adscritas, como es de vuestro conocimiento, el plazo de
21 esta ley y, consecuentemente, de la ordenanza que emitió este Concejo Municipal, se cumple el
22 31 de julio del presente año. Ya sobre el fondo, refiriéndome a la imprecisión o aclaración que
23 era necesario hacer en esta ordenanza que está vigente, me refiero a que la ordenanza local
24 contiene el lenguaje de que se exonera o existe la remisión de intereses, multas y recargos.
25 Consecuentemente, la imprecisión era sobre los recargos porque nuestro sistema de recaudación
26 no prevé o usa como tal “recargos”, sino en su defecto usa los términos como gastos
27 administrativos, costas u honorarios. En ese sentido, el informe emitido a su autoridad con fecha
28 26 de julio de 2024, el Informe No. 19, suscrito por quien hace uso de la palabra, refiere como
29 antecedente que la ley en la que se basó esta ordenanza usa estos términos de que se procede a
30 la remisión de intereses, multas y recargos, facultando a los GADS para que mediante ordenanza
31 se norme cualquier cuestión adicional en base al funcionamiento propio de cada institución. Por
32 analogía, en el análisis que hago me he referido a una ley que salió casi enseguida y que es la
33 Ley Orgánica para el Ahorro y Monetización de Recursos Económicos que se publicó el 09 de
34 febrero de 2024. Allí sí el legislador en la Asamblea Nacional textualmente dijo en la
35 Disposición General Segundo, se dispone el 100% de remisión de intereses, costas y gastos
36 administrativos. Claro está, esto se refiere a los casos de determinación de responsabilidades a
37 nivel de Contraloría General del Estado. Igualmente, para el análisis conocimiento de ustedes,
38 municipios como Quito, en la Ordenanza No. 69 de este año, al hablar sobre la remisión de



Acta No. 068

1 intereses, han considerado también los casos en procesos de ejecución coactiva, que sólo
2 cancelaran el pago total o parcial de capital, es decir, exoneraron intereses multas recargos
3 entendidos como costas procesales y gastos administrativos. Por si necesitan la revisión, está
4 previsto esto en el artículo 1824.14 literal c) del Código del Distrito Metropolitano de Quito.
5 Como conclusión y recomendación, con el objeto de aclarar que los recargos se refieren a gastos
6 administrativos, honorarios y/o costas procesales, según la realidad institucional del municipio
7 de Pedro Vicente Maldonado, recomiendo que se proceda a realizar la respectiva reforma de la
8 anterior ordenanza cantonal, en ejercicio de la facultad normativa que le asiste al Concejo
9 Municipal, para lo cual, además, recomiendo aplicar la urgencia del caso, debido al corto tiempo
10 para expedir esta reforma, y por ende, su autoridad disponga del tratamiento directo en el seno
11 del Concejo Municipal, en los dos debates que nos determina la ley. Me permití, igualmente, en
12 coordinación con el director financiero aquí presente, anexar el proyecto de reforma, que con
13 su venia el señor alcalde, y si no hay consultas sobre esta primera parte, iré directo al contenido,
14 a la parte dispositiva de la ordenanza, que se refiere, básicamente, a reformar el artículo 1,
15 aclarando, entre paréntesis, a continuación de recargos derivados de tributos, colocar entre
16 paréntesis, gastos administrativos, honorarios y/o costas procesales. Por consiguiente, el texto
17 del artículo 1 de la ordenanza dirá, la presente ordenanza tiene como objeto regular la remisión
18 del 100% de intereses, multas y recargos, abro paréntesis, gastos administrativos, honorarios
19 y/o costas procesales. Cierro paréntesis, derivados de tributos, cuya administración y
20 recaudación le corresponde al gobierno autónomo descentralizado municipal, del cantón Pedro
21 Vicente Maldonado, incluido el impuesto al rodaje para la matriculación de vehículos y que se
22 encuentren vencidos al 31 de diciembre del 2023. El segundo artículo de la propuesta de
23 reforma, sugiere incluir en el artículo 9, a continuación de la remisión del 100% de intereses,
24 multas y recargos, igualmente, entre paréntesis, gastos administrativos, honorarios y/o costas
25 procesales. Por lo tanto, el texto final del artículo 9 dirá: remisión de intereses, mora, multas y
26 recargos causados, se condona a todos los contribuyentes que mantengan obligaciones vencidas,
27 cuya administración y recaudación le corresponde al GAD Municipal de Pedro Vicente
28 Maldonado, la remisión del 100% de intereses, multas y recargos, abro paréntesis, gastos
29 administrativos, honorarios y o costas procesales, cierro paréntesis, derivados de los tributos,
30 inclusive de conformidad con las condiciones que a continuación se detallan, y continúo el
31 artículo. Igualmente, un tercer artículo de esta propuesta de reforma, sugiere incluir una
32 disposición general que diga, correspondería a la cuarta, cuyo texto dirá: la dirección financiera
33 revisará los pagos efectuados dentro del periodo de la remisión de intereses y aplicará la presente
34 reforma en cuanto corresponde a la aclaración de los recargos derivados de los tributos, como
35 son los gastos administrativos, honorarios y/o costas procesales. El resto es cuestión de forma
36 de la propuesta de ordenanza para que pueda entrar en vigencia de la aprobación y sanción de
37 su autoridad, señor alcalde;



Acta No. 068

- 1 **El señor Alcalde:** Muchas Gracias. Por favor el señor director financiero para que haga uso de
2 la palabra y nos explique este proyecto de reforma desde el punto de vista financiero;
- 3 **El Director Financiero, Ing. Hernán Chulde Naranjo:** Señor alcalde, señorita vicealcaldesa,
4 señores concejales (as), compañeros, muy buenas tardes. En efecto, señor alcalde, el señor
5 procurador síndico municipal lo ha manifestado, en mi caso, en mi calidad de director
6 financiero, mediante el memorando DFI-2024-568-M, le había solicitado a su autoridad por
7 cuanto en la ordenanza está claro, sin embargo, hay una duda desde Tesorería, y todo nace por
8 el aparente pago que haría la empresa Reality Integridad Empresarial, quienes han llamado y
9 tienen el interés de pagar el título de crédito, y se sabe que ese título es bastante alto, sólo el
10 tema de las costas procesales son alrededor de USD \$50.000,00, en ese sentido, la señora
11 tesorera me ha manifestado su preocupación, pues en la ordenanza, como lo manifestó el señor
12 procurador síndico municipal, establece que regula la remisión del 100% de intereses, multas y
13 recargos, no hay ninguna duda con el tema del capital, los intereses y las multas, lo que sí existe
14 es una inquietud o preocupación es con la palabra “*recargos*”, entendemos que esos son todos
15 los valores adicionales, no soy abogado, pero entiendo que al estar esta palabra en la ordenanza
16 “*recargos*”, cubriría el resto de valores adicionales, sin embargo, para Tesorería no está tan
17 claro, entonces sí deseo que esté como el procurador síndico lo ha solicitado, que se aclare, que
18 esos recargos se refieran a las costas procesales, a los servicios administrativos y a los
19 honorarios, de mi parte concuerdo con la preocupación de Tesorería, en ese sentido, le he
20 remitido el informe correspondiente a fin de que se aclare, y desde el señor procurador síndico,
21 la mejor solución es reformar la ordenanza como lo ha explicado y que se le ponga entre
22 paréntesis la aclaración respecto a las recargas, ustedes saben que luego, con seguridad, ese
23 incentivo que se otorgó a los contribuyentes va a ser revisado por la Contraloría General del
24 Estado y luego si hay un mal accionar este organismo cuando las cosas no están tan claras,
25 puede ser que nos digan, que en ningún momento se habló de costas procesales, servicios
26 administrativos, porque ahí dice recargos, pero tampoco lo hemos dejado claro, que es lo que
27 significa recargos, con esa modificación a la ordenanza que está vigente hasta el 31 de julio,
28 estamos completamente claros y de ser el caso, la empresa Reality haría el pago y ya no se le
29 realizaría el cobro de las costas procesales. Igual también es la misma preocupación de la
30 empresa Ecuaconservas, que ya realizó el pago del año 2018, está por realizar el pago del año
31 2019 y entiendo que va a cancelar los valores adicionales, también las costas procesales son
32 altas, porque ya se inició los procesos coactivos, al implementar esta reforma a la ordenanza,
33 está totalmente señor alcalde, señorita vicealcaldesa, señores concejales y concejalas de no tener
34 ningún problema en un tiempo posterior cuando se realice un examen especial a la aplicación
35 de esta ordenanza que concedió beneficios a los contribuyentes para el nuevo cobro de estos
36 valores adicionales aplicando el tema de la remisión de intereses;
- 37 **El procurador síndico, Ab. Mauricio Vera Ayora:** Una última intervención, si me permite
38 señor alcalde y señores concejales. Por analogía igualmente expongo ante ustedes que se anexó



Acta No. 068

1 una copia de la ordenanza que publica la mayoría de municipios, en este caso del Gobierno
2 Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, que guarda en realidad en cuanto a la
3 tributación con este municipio de Pedro Vicente Maldonado, y allí en el artículo 1 sobre el
4 objeto de la ordenanza de la remisión, textualmente sí colocaron de manera clara, que la presente
5 ordenanza tiene por objeto regular la remisión del 100% de intereses, multas, costas y recargos
6 derivados de obligaciones tributarias que los sujetos pasivos adeuden, en este caso al Gobierno
7 Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y sus empresas públicas. Con esta
8 exposición, señor alcalde y señores concejales, quisiera invitarles al debate respectivo cuya
9 facultad les corresponde a ustedes en calidad de legisladores y cualquier inquietud quedamos a
10 las órdenes con el director financiero;

11 **El señor Alcalde:** Muchas gracias, abogado Mauricio Vera, procurador síndico. Señores
12 concejales, sírvanse tomar el uso de la palabra para analizar y pronunciarse al respecto. Lo que
13 yo considero es que nosotros no preveíamos esta situación cuando se aprobó la ordenanza,
14 entonces lo que se trata es de poner un candado para evitar que se interprete mal a futuro y nos
15 pueda llenar de problemas a nosotros, por eso incluso no es usual que nosotros realicemos una
16 sesión extraordinaria, pero no nos da el tiempo más allá del 31 de julio para poder reformar, la
17 semana pasada pudo hacerse, pero los requerimientos fueron de última hora, ya prácticamente
18 el jueves y viernes se tomó la decisión de hacer esta convocatoria para evitar los problemas a
19 futuro que se pueda querer interpretar la ordenanza y nos cause problemas;

20 **El concejal Ronal Montenegro Lozada:** Señor alcalde, compañeras concejalas, señores
21 directores y demás personas que nos acompañan, muy buenas tardes. Yo sí tengo una pregunta
22 para el director financiero, ya en la práctica ¿cómo quedaría con estas instituciones que adeudan
23 ya por muchos años al municipio?

24 **El Director Financiero, Ing. Hernán Chulde Naranjo:** En respuesta a su inquietud, ustedes
25 conocen que cuando aprobaron la ordenanza que regula la remisión del 100% de intereses,
26 multas y recargos, ahora recargos entre paréntesis, costos procesales, servicios administrativos
27 y honorarios. La preocupación es desde el entorno del GAD Municipal, se han realizado las
28 respectivas gestiones, el señor alcalde, los compañeros directores, la abogada de coactivas y la
29 tesorera municipal de que hasta este 31 de julio cancelen las obligaciones sin los recargos, sin
30 los intereses. Sin embargo ya es una decisión personal de cada persona si lo hace o no,
31 precisamente han esperado estas empresas que adeudan bastante hasta último momento para
32 tratar de acogerse, esperemos que realicen el pago, todavía tenemos mañana lunes 29, martes
33 30 y miércoles 31 de julio. En caso de que esas empresas no cancelen estos títulos de crédito,
34 nuevamente se retoma el procedimiento coactivo, y tendrían que cancelar el capital más los
35 respectivos intereses; solo de costas procesales, son cincuenta mil dólares (USD \$50.000) en
36 empresa Reality, más los intereses estamos hablando alrededor de unos USD \$75.000,00
37 dólares, por eso ellos han manifestado el interés de cancelar, pero no han ido más allá, pero si
38 tienen la preocupación desde Tesorería, realizar el cobro sin estas costas procesales; mañana a



Acta No. 068

1 primera hora haríamos nuevamente el contacto para indicarles que el Concejo municipal el día
2 de hoy ha planificado el tema de los recargos y que pueden hacer el pago sin ningún
3 inconveniente. Incluso el cobro de una glosa que el GAD Municipal mantiene desde el año
4 2013, igualmente el día viernes ingresó el documento para acogerse a la remisión de intereses,
5 los recargos y todos estos valores. Es una glosa de alrededor de USD \$15.000,00, con los
6 recargos y las costas procesales, estamos hablando de alrededor de USD \$25.000,00, por lo que
7 sí es un valor importante, por lo que desde Tesorería si hay la preocupación. En los otros títulos
8 que han sido de valores pequeños los contribuyentes no ha habido ninguna inquietud, pero en
9 los casos de la empresa Reality, en este caso puntual son USD \$50.000,00 aproximadamente de
10 costas procesales, razón por la cual se pidió que se clarifique este tema, y como les he
11 manifestado señor alcalde, señorita vicealcaldesa, señores concejales y señoras concejalas,
12 tenemos el día lunes, martes y miércoles, y a partir del día jueves todos los títulos de crédito
13 que no hayan cancelado nuevamente regresan a los respectivos intereses, y el siguiente
14 procedimiento es proseguir con el proceso coactivo;

15 **El señor Alcalde:** Gracias Ingeniero Hernán Chulde, Director Financiero. Señores concejales,
16 por favor, sírvanse hacer uso de la palabra;

17 **La vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor:** Ingeniero Chulde, quisiera hacerle una consulta,
18 ¿Cuál es la deuda de las dos empresas que tienen deudas grandes, Ecuaconservas y Reality Y
19 ¿Cuál sería el ingreso a las arcas municipales?

20 **El procurador síndico, Ab. Mauricio Vera Ayora:** La deuda de Reality es USD \$325.000,00
21 el crédito emitido por el capital. No tenemos el dato exacto pero aproximadamente son USD
22 325.000 que nos debe Reality que es la multa impuesta por el Concejo Municipal mediante
23 ordenanza, ese el valor que tendrían que pagar solo por concepto de multa; de Ecuaconservas
24 tiene varios títulos de crédito, la deuda total asciende a USD \$54.000,00, de los cuales ya
25 canceló los primeros USD \$15.000,00 y liquidó el año 2018, por lo que estamos esperando, se
26 comprometió a este martes, cancelar la diferencia y por eso aspiramos que al día de mañana
27 tener esta reforma con la claridad de los recargos porque él es una de las personas que tiene
28 abogados en este sentido, y es justo lo que reclama, la remisión opera respecto a todos los
29 recargos, por eso la aclaración que hacemos que los recargos se refieren a gastos
30 administrativos, a honorarios y/o costas procesales. En el caso de Pedro Vicente Maldonado la
31 ordenanza vigente de coactivas tiene estas dos opciones, pagar honorarios que no estamos pagando
32 en este momento, la subprocuradora es la que está a cargo de la coactiva y ella está bajo nómina,
33 y el otro es pagar las costas procesales que en la ordenanza está regulado en un 20% , al
34 momento nosotros con el Secretario General hemos remitido también un proyecto de ordenanza
35 para establecer una tabla de pagos de honorarios a abogados externos de acuerdo a la cantidad
36 de recaudación, por eso ustedes conocerán más adelante como una propuesta de ordenanza
37 sustitutiva, pero aproximadamente son USD \$325.000,00 por un lado, y USD \$50.000,00 por
38 otro lado, los dos títulos más grandes que tenemos en este momento en coactiva, hay otros



Acta No. 068

1 valores significativos de títulos de USD \$1.000,00, de USD \$1.500, hay unos de valores
2 pequeños que se han pagado de USD \$200, USD \$300 dólares, de arriendo y de impuestos
3 prediales mayormente. De USD \$326.621,15 es el título de crédito de Reality Integridad
4 Empresarial, y de Ecuaconservas es de USD \$52.821.32, estos son los dos títulos más grandes,
5 hay unos que ya se han cancelado como lo repito de impuesto predial, de 1.5 por mil, de patentes
6 y unos dos casos de arriendo del mercado que han cancelado acogiendo a la remisión, pero
7 son valores pequeños;

8 **El señor Alcalde:** Gracias señor procurador síndico, ¿algún concejal que desee hacer uso de la
9 palabra?

10 **La concejala Mónica González Jungal:** Gracias señor alcalde, buenas tardes con todos,
11 quisiera por favor que antes de que se apruebe esta ordenanza, cualquiera, sea el procurador
12 síndico o el responsable de la Dirección Financiera, especifique en qué parte del COOTAD o
13 del Código Tributario encontramos exactamente el concepto de recargos;

14 **El procurador síndico, Ab. Mauricio Vera Ayora:** Señora concejala, no tengo a la mano el
15 artículo del Código Tributario, lo estoy buscando, pero en todo caso solo referir a la facultad
16 del municipio para regular mediante ordenanza estos temas y sobre todo el que estamos tratando
17 en específico, es una facultad que fue concedida a través de la Ley, la misma que expidió la
18 Asamblea Nacional y que usa estos tres términos, facultando a los municipios en una
19 disposición general que permita a los municipios mediante ordenanza proceder a la remisión
20 del 100% de intereses, multas y la ley dice “recargos”, el término de recargos, algunos
21 municipios como el que expuse de ejemplo, hablan que los recargos se refieren a costas, se
22 refieren a gastos administrativos, otros municipios lo pusieron directamente como el de Antonio
23 Ante que se exoneran las costas, este municipio ha cogido los tres términos que dice, multas,
24 intereses y recargos, pero nuestro sistema de recaudación, nuestras ordenanzas, la de coactiva,
25 habla de honorarios, habla de recargos administrativos y habla de costas procesales como tal y
26 así está configurado, aquí está el director financiero, esa fue la inquietud de la tesorera, que al
27 momento de cobrar ella no tiene la columna recargos, entonces me consulta a través del director
28 financiero a qué se refieren los recargos y ese es el objeto de esta reforma, aclarar, ¿cómo vamos
29 a aclararlo? a través de una reforma que es la facultad que le asiste al Concejo Municipal, porque
30 hay que hacerlo dentro del tiempo, porque la ley nos otorgó un plazo máximo al 31 de julio,
31 entonces el artículo 157 del Código Tributario se refiere que para el cobro de créditos tributarios
32 comprendiéndose en ellos los intereses, multas y otros recargos accesorios como costas de
33 ejecución, las administraciones tributarias centrales, seccionales, que equivalen a municipios
34 según los artículos 64 y 65 y cuando la ley lo establezca expresamente la administración
35 tributaria de excepción, según el artículo 66, gozarán de la acción coactiva que se fundamentará,
36 sea con base de actos o resoluciones administrativas firmes o ejecutoriadas en título de crédito
37 emitido legalmente conforme a los artículos 149, 150 y 160, como vuelvo y repito, por ejemplo,
38 Quito dentro de la sección de su Código del Distrito Metropolitano al referirse de los procesos



Acta No. 068

1 de ejecución coactiva los exoneró también en las costas procesadas. Nosotros hemos hecho lo
2 propio pero no usando el lenguaje técnico adecuado, si contempla que se exoneren los recargos,
3 la consulta de la tesorera es ¿cuáles son los recargos?, por lo que nosotros pedimos al Concejo
4 especificar entre paréntesis que los recargos son las costas procesales, los honorarios, que va
5 entre paréntesis, y con esa aclaración procederemos aplicar tal cual ustedes aprobaron la
6 ordenanza, en primer y segundo debate que está vigente. Muchas gracias;

7 **La concejala Mónica González Jungal:** En la parte del artículo 1 de la ordenanza dice: “y
8 recargos derivados de tributos”. Director Financiero, podemos especificar el artículo para que
9 el Pleno del Concejo Municipal conozca exactamente ¿cuáles son los tributos? Ya que es
10 necesario conocer cuál es el código pertinente, si es el Código Tributario o el COOTAD, me
11 determinan como tributos y de ahí nosotros poder razonar;

12 **El Director Financiero, Ing. Hernán Chulde Naranjo:** El artículo 1, objeto, de la presente
13 ordenanza tiene por objeto regular la remisión del 100% de intereses, multas y recargos
14 derivados de los tributos. Los tributos, entendemos los impuestos, que son con el código 11, las
15 tasas y contribuciones con el código 13, y los bienes y servicios con el código 14. Estos están
16 compuestos como los tributos del GAD Municipal, que dentro de esto están los impuestos
17 prediales urbanos, rústicos, patentes, bienes y servicios. Para no detallarle todos estos nombres
18 se los considera o engloba como tributos;

19 **El concejal Ronal Montenegro Lozada:** Señor alcalde a mí no me queda claro el tema de lo
20 que estamos especificando dentro de recargos. Si los gastos administrativos podría ser, pero
21 honorarios, no sé si es que iría dentro de estos recargos, porque recordemos que hemos
22 contratado abogados, y se ha pagado a una persona para que trabaje en esta área de coactiva;

23 **El señor Alcalde:** Las demandas, sería de contribuyentes específicos, no es generalizado para
24 todos los contribuyentes. Son casos específicos, pero sin embargo toca protegernos, sobre todo
25 porque son montos altos y si dejamos abiertas las puertas, lo pueden interpretar a su manera,
26 podrían decirnos luego que como no consta en la ordenanza se presta para interpretaciones,
27 porque no está cerrado, entre paréntesis cuáles son las costas, eso nos podría causar algún
28 problema a futuro, por eso se ha considerado mejor llamar a sesión de Concejo Municipal, para
29 reformar esta ordenanza y dejar claro este tema;

30 **El Director Financiero, Ing. Hernán Chulde Naranjo:** Señor alcalde, justamente lo que
31 preguntaba la señorita concejala, el artículo 491 establece que sin perjuicio de otros tributos que
32 se hayan creado o que artículo 491 se crearen para la financiación municipal o metropolitana,
33 se considerarán impuestos municipales y metropolitanos los siguientes: a) El impuesto sobre la
34 propiedad urbana; b) El impuesto sobre la propiedad rural; c) El impuesto de alcabalas; d) El
35 impuesto sobre los vehículos; e) El impuesto de matrículas y patentes; f) El impuesto a los
36 espectáculos públicos; g) El impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y
37 plusvalía de los mismos; h) El impuesto al juego; e, i) El impuesto del 1.5 por mil sobre los
38 activos totales. Esta ordenanza, únicamente están obligados al pago del capital, todos, durante



Acta No. 068

1 este tiempo, solamente se cobra el capital, nada más, y esto hemos estado cobrando, pero en
2 este momento, nace la inquietud nuevamente es en clarificar la palabra recargos, porque lo que
3 se está cobrando y lo que se pretende cobrar son las costas procesales. Entonces, ahí nace la
4 inquietud de asesoría, de ¿Cuáles son los recargos? Porque obviamente, en el título de crédito
5 están los impuestos, los intereses, las costas procesales, los servicios administrativos, claro, hay
6 una inquietud de Tesorería, pero aquí no dice recargos, aquí dice costas procesales, y lo que se
7 busca no es modificar, no vamos a cambiar la esencia de la ordenanza, la esencia de la ordenanza
8 es que los contribuyentes paguen el 100% del capital, nada más, sino que lo que se pretende es
9 que quede claro, para que luego cuando hagan un examen especial, no vayan a decir que allí
10 dice recargos, pero, ¿qué son recargos? Pero ustedes no están cobrando las costas procesales, o
11 exoneraron las costas procesales, los servicios administrativos, eso no está en la ordenanza, por
12 lo que se quiere es dejar claro que estos recargos se refieren a las costas procesales, a los
13 servicios administrativos, y obviamente, el doctor le ha puesto los honorarios, que no los hay
14 en este momento, porque el tema coactivo lo han estado llevando funcionarios del GAD
15 municipal, sin embargo, está incluida la palabra, pero en la práctica son dos, las costas
16 procesales y los honorarios;

17 **El procurador síndico, Ab. Mauricio Vera Ayora:** Sí, señor Alcalde, le voy a decir por
18 precisión, respecto a la duda que tiene el concejal Ronal, hemos sugerido, es una propuesta
19 sometida al debate, si queremos quitarle la palabra honorarios y dejarle sólo gastos
20 administrativos y costas procesales, que es lo que en este momento consta en el sistema de
21 recaudación no hay problema, porque si ven en la redacción, yo he colocado honorarios y/o
22 costas procesales, sea lo uno o lo otro. Entonces, se puede dejar con precisión si por ese lado
23 hay alguna inquietud, no hay problema, porque lo que nosotros tenemos en el sistema es gastos
24 administrativos o servicios administrativos y las costas procesales como tal, porque hemos
25 insistido, no se ha contratado a un abogado externo, la compañera que lleva el proceso coactivo
26 está bajo nómina, con otras funciones, y no está dedicada sólo a la coactiva;

27 **La Concejala Leticia Bermúdez Moreira,** señor Alcalde, compañeros concejales, directores
28 y de las personas que nos acompañan. Yo he venido sugiriendo desde que hemos empezado la
29 administración, de que siempre se ponga el infocus para ir precisando y explicando de mejor
30 manera cuando se trata de ordenanzas y de estos proyectos, ahí se puede explicar mejor y viendo
31 que se están cambiando los temas;

32 **El señor Alcalde:** Gracias concejal Leticia, para una próxima vamos acoger su sugerencia, de
33 poner el infocus, ¿Alguna duda adicional?

34 **El concejal Ronal Montenegro Lozada:** ¿Quedaría tal cual entonces compañeros o
35 modificamos la parte que dice honorarios?

36 **El Secretario General:** Las costas son todo lo que tiene que ver con certificados de gravámenes
37 y los honorarios son lo que percibe el profesional por la ejecución coactiva. En este momento
38 no hay. Además, estamos trabajando con una ordenanza que está antes de la vigencia del código.



Acta No. 068

1 Está caduca ya la ordenanza de coactivas. Justamente por eso se ha enviado el proyecto de
2 ordenanza para tratar y clarificar también lo que son honorarios y las funciones también de
3 acuerdo al Código Orgánico Administrativo y Código Tributario;

4 **La concejala Mónica González Jungal:** La verdad señor alcalde es que si me queda una grave
5 duda por cuanto vamos a dejar de percibir un valor considerable. Sin embargo no podemos
6 desconocer derechos porque justamente esta esta ley y nuestra ordenanza es en base a olvidarnos
7 de los intereses por mandato de Ley de aquellas personas que adeuden a la institución. En ese
8 sentido señor alcalde yo sugiero que se elabore un informe con precesión en que parte dentro
9 de nuestra municipalidad, si en una ordenanza o el COOTAD, el Código Tributario me
10 determina exactamente el concepto de recargos, un informe por parte de quien corresponda y
11 yo creo que en este caso es del Director Financiero para que en mi caso como concejal hablar
12 desde mi perspectiva, tener claro si lo que se va a condonar o vamos a dejar de percibir en el
13 futuro no nos vaya a traer problemas con la Contraloría General del Estado, señor alcalde;

14 **El señor Alcalde:** Se llama a esta sesión es justamente para evitar eso. Lo que tratamos es de
15 clarificar que son costas procesales, más bien es para protegerse el concejo mismo y dejar en
16 claro a los contribuyentes que tienen problemas con estas recargas que podrían en el futuro
17 interpretarse. Más bien para protegerse es que llamamos a esta sesión y que debe pasar antes de
18 que concluya el periodo que tenemos para cobrar sin intereses porque si nosotros vamos a pedir
19 un informe adicional perderíamos tiempo y no podríamos aprobarlo en el tiempo que se
20 establece de exoneración de intereses y recargas que vienen a ser los adicionales. Señores
21 concejales, la idea de esta sesión es hacer esta aclaración;

22 **La vicealcaldes Katherine Jiménez Flor:** Señor alcalde, apartada en la Ley Orgánica de
23 Eficiencia de Economía y Generación de Empleo, en la Disposición Segunda que indica, los
24 gobiernos autónomos descentralizados, así como sus empresas apartadas en la Ley Orgánica de
25 Empresas Públicas, Agencias, Instituciones y Entidades Adscritas, podrán disponer la remisión
26 del 100% de intereses, multas y recargos derivados de los tributos cuya administración y
27 recaudación les corresponde inclusive al impuesto del rodaje. Apartada en esta ley, vigente hasta
28 el 31 de julio, que sería este día miércoles, y considerando que existen personas que quieren
29 cancelar valores bastantes considerables dentro de la cartera vencida del GAD, quisiera
30 mocionar que se apruebe en primer debate el Proyecto de reforma a la Ordenanza que regula la
31 remisión del 100% de intereses, multas y recargos derivados de tributos municipales, cuya
32 administración y recaudación corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
33 del cantón Pedro Vicente Maldonado, sus empresas públicas y entidades adscritas. Nro. 03-
34 2024"; muchas gracias, señor alcalde;

35 **El señor Alcalde:** Gracias, vicealcaldesa Katherine Jiménez, quien ha solicitado que se apruebe
36 este proyecto como se ha planteado, ¿hay respaldo a la moción?;

37 **El concejal Ronal Montenegro Lozada:** Señor alcalde, en vista de que el pedido de la
38 compañera concejala Mónica González es importante, creería yo que por la necesidad que



Acta No. 068

1 tenemos en aprobar esta ordenanza en primer debate, de mi parte yo respaldaría la moción,
2 siempre y cuando para el segundo y definitivo debate nos hagan llegar el pedido de la concejala
3 Mónica González, porque recordemos que en segundo debate también podemos cambiar nuestro
4 voto. Entonces, dicho esto, apoyo la moción de la compañera Vicealcaldesa Katherine Jiménez
5 para que se apruebe en primer debate esta reforma a la ordenanza;

6 **El señor Alcalde:** Muchas gracias, concejal, Ronal Montenegro, ¿hay alguna propuesta
7 adicional? (...) Señor secretario, sírvase tomar votación con la moción de la vicealcaldesa
8 Katherine Jiménez y el respaldo del concejal Ronal Montenegro, para que se apruebe en primer
9 debate esta reforma;

10 **El Secretario General:** Procedo a tomar votación señor alcalde;

- 11 - Concejala Leticia Bermúdez Moreira, Con las recomendaciones del compañero Ronal
12 Montenegro, del informe que había solicitado la compañera concejala Mónica González, mi
13 voto es **a favor**;
- 14 - Concejala Mónica González Jungal, En vista de que solo existe una moción y que no fue
15 elevada otra moción con las recomendaciones del compañero Montenegro,
16 independientemente del informe que se nos va a presentar, y puesto que en segundo debate
17 tengo derecho a cambiar mi voto si es necesario, **en contra**;
- 18 - Vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor, **proponente y a favor**;
- 19 - Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor**;
- 20 - Concejala Paulina Rojas Rosero, **en contra**;
- 21 - Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor**;

22 Se contabilizan cuatro (4) votos a favor y dos (2) en contra;

23 **RESOLUCIÓN NRO. 126-SG-GADMPVM-2024.- POR MAYORIA DEL PLENO DEL**
24 **ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**
25 **MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE**
26 **REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE**
27 **INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES,**
28 **CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDE AL GOBIERNO**
29 **AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**
30 **MALDONADO, SUS EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTIDADES ADSCRITAS. NRO. 03-**
31 **2024; ACOGIENDO LA OBSERVACIÓN DE EMITIR UN INFORME REFERENTE**
32 **AL CONCEPTO DE “RECARGOS” ESTABLECIDOS EN LA LEY (COOTAD,**
33 **CÓDIGO TRIBUTARIA U OTRA LEY), PREVIO AL SEGUNDO Y DEFINITIVO**
34 **DEBATE;**

35 **El señor Alcalde:** Muchas gracias. Siguiendo punto, señor secretario;

36 **El señor Secretario General: SÉPTIMO PUNTO.- “9. Clausura de la sesión”.**



Acta No. 068

1 **El señor Alcalde:** Muchas gracias, estimados concejales; señor secretario, una vez que se han
2 abordado todos los puntos del orden del día, siendo las 17H49 doy por clausura la presente
3 sesión, Muchas gracias.

4

5

6

7

8

9 *Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo*
10 **ALCALDE DEL GADMPVM**

Ab. José Benito Castillo Rodríguez
SECRETARIO GENERAL

